

presente en Madrid, a 9 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.362/09)

### JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 78 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 80*

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 26 de mayo de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 78 de 2009, seguidos por una presunta falta de amenazas, en el que se ha formulado denuncia contra don Wilfredo Zabala Núñez.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Wilfredo Zabala Núñez, de los hechos denunciados, con todo tipo de pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Wilfredo Zabala Núñez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 9 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.361/09)

### JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 238 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 33*

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pue-

blo otorgan.—En Madrid, a 1 de abril de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 238 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra don Manuel Pazzaglia u Guissepe Scotesse, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Manuel Pazzaglia u Guissepe Scotesse, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de cuarenta días multa, con cuota diaria de 4 euros, y al pago de las costas del juicio si las hubiera.

Notificada “in voce” la sentencia, con indicación de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Manuel Pazzaglia u Guissepe Scotesse, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.431/09)

### JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 237 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 38*

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 1 de abril de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 237 de 2009, en los que se ha formulado denuncia contra don Vicente Farrán García, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Vicente Farrán García, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, y al pago de las costas del juicio si las hubiera.

Notificada “in voce” la sentencia, con indicación de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Vicente Farrán García, que tenía como último domicilio conocido, calle Camino de Marchecos, sin número, Aranjuez (Madrid), y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.435/09)

### JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 568 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Víctor Cristea, a fin de que el día 8 de septiembre de 2009, a las once y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas número 568 de 2009, seguido por hurto, en calidad de denunciado. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndole de que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y de que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Víctor Cristea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 16 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.621/09)

### JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.